CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2066-2025 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-MC-0034-2025 cuyo Objeto: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0034-2025

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, mayor de edad, identificado con C.C. 1.032.460.471 de Bogotá, encargado de las funciones de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, mediante Resolución No 0867 del 29 de agosto de 2025 actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 21 de Agosto, para el proceso de mínima cuantía No **. CAS-OAJ-MC-0034-2025** por **ORINOCO S.A.S**, con NIT 901841290-6 representado legalmente por **ANA MARIA MESA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 1057573388 de Yopal y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** |
| **PLAZO:** | CUATRO (4) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($70.544.152,00)** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **19325** de fecha **2025-05-29**, bajo el rubro ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.9.00AD.4599.1000.2024005850138.01 ($82802104) **PARAGRAFO 1.** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.9.00AD.4599.1000.2024005850138.01 **($70.544.152,00)** |
| **FORMA DE PAGO:** | El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales sobre el avance de la consultoría, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del contrato. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que será cancelado a la entrega final de la consultoría a satisfacción, con aprobación de la interventoría y/o supervisión, previa liquidación final del contrato de Consultoría. Tener en presente: 1. Producto |

| | |
|---|---|
| | Final. Corresponde a la entrega de todos productos a satisfacción de la interventoría y supervisor designado como requisito previo a la liquidación del contrato. 2. Aprobación del informe y producto final de la consultoría (Cada volumen y documento técnico, económico, financiero, social, contable, ambiental y jurídico, debidamente aprobado y firmado por la interventoría) 4. Elaboración de la certificación de cumplimiento del contrato y aprobación del producto final de la consultoría. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **Obligaciones específicas:**<br><br>Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a la Resolución 0256 de 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría de la Gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades: A. ASPECTO ADMINISTRATIVO a) Acopiar la información y conocer la propuesta presentada por el contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría. b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. c) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. d) Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica y/o la supervisión los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del Contrato objeto de la presente Interventoría. e) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, la programación de trabajos, organigrama del personal contratado, verificación del plan de inversión del anticipo (si se contempló dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo con las obligaciones del contrato suscrito. f) Verificar la vinculación por parte del contratista que el personal profesional y técnico corresponda de acuerdo con las propuestas aprobadas por el Departamento de Casanare, para ejecutar el contrato objeto de la presente Interventoría. g) Verificar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato que suscriba el Departamento de Casanare, cumpla las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a su forma de contratación. h) Asegurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Departamento de Casanare, en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba para ejecutar. i) Resolver las consultas que formulen el contratista y hacer las observaciones necesarias, en caso de que existan consultas que no pueda resolver deberá remitirlas con debido tiempo de anticipación al Departamento de Casanare para consulta y decisión, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría. j) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios (adicionales en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del Contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no a sanciones) al contrato objeto de la presente Interventoría. k) Elaborar y firmarlas actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por el Departamento de Casanare y verificar su adecuado trámite conjuntamente con el Contratista y la Supervisión del Contrato objeto de la presente Interventoría. l) Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el Contratista del contrato objeto de la presente Interventoría. |

| | |
|---|---|
| | m) Elaborar informes mensuales, los cuales deben entregarse los primeros cinco (5) días de cada mes, que entre otras cosas será insumo para dar reporte mensual unificado del componente en ejecución, en cumplimiento de los requerimientos del DNP, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), del Sistema General de Regalías aplicativo GESPROY, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: • Localización de las actividades realizadas en el Contrato objeto de la presente Interventoría. • Información del Contrato bajo interventoría: o Información financiera del contrato. o Descripción de las obligaciones ejecutadas. o Cronograma de Actividades. o Avance físico con registro fotográfico o Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados y por ejecutar. o Control de programación y avance del contrato. o Informe de equipo y personal. o Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. o Estado del Contrato y pólizas. o Control a la afiliación y certificación de pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con la Ley. • Información del Contrato de Interventoría o Información del contrato o Actividades desarrolladas por el interventor. o Porcentaje de ejecución o Estado del contrato y pólizas o Relación ejecución del anticipo o Comentarios. o Registro fotográfico o Anexos o Actas suscritas durante el periodo o Oficios y demás documentos generados durante el periodo n) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes administrativos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. o) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. B. ASPECTOS TÉCNICOS a) Organizar la información y documentos de carácter técnico que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Elaborar un plan de seguimiento al desarrollo de las actividades de interventoría al contrato objeto de la presente Interventoría. c) Revisar, ajustar y aprobar las fichas técnicas para la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas en el contrato objeto de la presente Interventoría. d) Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas por el contratista en marco del contrato objeto de la presente Interventoría. e) Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con los contratistas de los componentes o actividades en marco del contrato objeto de la presente Interventoría, cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, mediante actas de concertación entre las partes. f) Organizar los comités técnicos y comités interdisciplinarios necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría. g) Validar la información presentada por los contratistas en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. h) Mantener informado a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Departamento de Casanare de los avances físicos del contrato marco del contrato objeto de la presente Interventoría. i) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes técnicos solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de |

| | |
|---|---|
| | las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. j) Verificar la disponibilidad de la maquinaria, equipos e implementos adquiridos o alquilados por el contratista para el desarrollo del contrato objeto de la presente interventoría. k) Verificar la entrada de insumos y materiales de consumo al Almacén Departamental, verificando que dichos insumos y materiales cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requerida y establecida en el Contrato objeto de la presente Interventoría. C. ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO a) Organizar la información y documentos de carácter financiera y contable que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Acopiar la información financiera del contrato, constatando y verificando la expedición de certificado de disponibilidad presupuesta y registro presupuestal. c) Solicitar al contratista del Contrato objeto de la presente Interventoría, el informe mensual de inversión del anticipo (si se contempló dentro de la forma de pago) y verificar su cumplimiento de acuerdo a las obligaciones del contrato suscrito. d) Revisar y constatar el buen manejo de la inversión de los recursos del contrato mediante control y autorización de pagos de las actividades ejecutadas, suministros, pago de personal, alquiler de equipos entre otros. e) Revisar que las facturas emitidas por el contratista para efectos de los pagos parciales o final estén correctamente diligenciadas y cumplan con los requisitos legales, y demás establecidos en el contrato. f) Proyectar junto con el contratista las actas parciales, acta de recibo final, estableciendo las cantidades de los ítems ejecutados y recibidos como valores a pagar y a descontar. g) Durante el desarrollo del proceso de Interventoría generar los informes financieros solicitados por el Departamento de Casanare o los entes de control, en relación al desarrollo de las acciones que enmarcan del contrato objeto de la presente interventoría. D. ASPECTO LEGAL a) Organizar la información y documentos de carácter legal que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. b) Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales del Contrato objeto de la presente Interventoría. c) Una vez suscrito el Contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. d) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual. e) Informar al Departamento de Casanare sobre el incumplimiento de cualquier obligación contractual. f) Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados del Contrato, la aplicación de la cláusula excepcional de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. g) Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista del contrato objeto de la presente interventoría. E. ASPECTO AMBIENTAL a) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. b) El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental. c) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente. d) Cuando a ello haya lugar, presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, |

| | |
|---|---|
| | corrección, mitigación y compensación implementadas. e) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. f) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. g) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. h) En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones del objeto de interventoría. F. EMITIR UN CONCEPTO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS A LOS CUALES SE LES VA A REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL. (1. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE CADA UNO DE LOS ESLABONES DE LAS CADENAS GANADERAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN DE EQUIPOS, REQUERIDA EN EL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 3. ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AMBIENTALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN, ACREDITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 4. GENERAR PARA EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE UN MODELO FINANCIERO DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS GANADERAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 5. DISEÑAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL BAJO ESQUEMAS ASOCIATIVOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DEL MODELO FINANCIERO GENERADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS. 6. STRUCTURAR UN ESTUDIO PRELIMINAR DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE) 1. Se realizará comité técnico con la supervisión antes de dar inicio a la consultoría, con el propósito de recordar el alcance de la consultoría. 2. Cumplir el plazo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos 3. Iniciar la ejecución de actividades de consultoría oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato que se suscriba. 5. Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 6. Garantizar la logística de acuerdo a las especificaciones Técnicas que hacen parte integral de este estudio previo. 7. Presentación de Resultados sujetándose a las normas del contrato vigente. 8. Garantizar que los recursos se destinen específicamente, al desarrollo del objeto de la consultoría. 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 10. Atender las observaciones de quien ejerza la interventoría |

| | |
|---|---|
| | y/o supervisión del contrato. 11. Presentar los informes mensuales, respeto del avance del contrato y/o informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el interventor y/o el supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la forma de pago de las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. 4. Adelantar reuniones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.<br><br>**Obligaciones generales:**<br><br>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.<br>2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.<br>6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor<br>7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.<br>8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato. |
| **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** | Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de este proyecto que se configura como interventoría; , solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Casanare , dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto Departamental 033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, adicional a lo anterior de acuerdo a la Descripción de la necesidad, esta presupuesto un apoyo a la supervisión por un valor de; TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 34.600.000,00) M/CTE, los cuales fueron incorporados a través del Decreto 0456 del 28 de diciembre de 2024. |
| **GARANTÍAS:** | El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:<br><br>**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** |

| | |
|---|---|
| | **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.<br><br>**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.**<br>**Cuantía:** CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.<br>**Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS<br><br>**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**<br>**Cuantía:** 200 SMMLV.<br>**Vigencia:** PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO<br><br>**CALIDAD DEL SERVICIO.**<br>**Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.<br>**Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS |
| **CESIÓN DEL CONTRATO**: | El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.<br>Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta. |
| **EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** | El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato. |
| **MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, |

| | |
|---|---|
| | el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **DOMICILIO**: | Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare. |
| **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO** |
| **CARGO:** | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| **FIRMA:** | **(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**<br>Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica. |

**Anexo 01- OFERTA ECONÓMICA**